

Honorable Concejo Municipal^{de 1}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 284 / 04

Sucre, 15 de Septiembre de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, desde la Constitución de Bolivia como República, al ganar su soberanía, Sucre su Capital Constitucional, fue el foco revolucionario, y dio origen a esta nueva República, por lo cual tiene un lugar preferente en la historia de nuestro país y se reconoce así al tramitarse la realización de la Asamblea Constituyente en Sucre.

Desde su independencia, en 1825, es la primera vez que el Pueblo Boliviano tiene la posibilidad de definir su propia Constitución, con bases sólidas democráticas y modernas, digna de los países socialmente más avanzados del Mundo. Es el momento histórico que tiene el Pueblo Boliviano ante la expectativa iberoatinoamericana y mundial de que ocurrirá en la Asamblea constituyente en Bolivia.

Que, las declaraciones del Presidente Constitucional de la República de Bolivia Lic. Carlos de Mesa también comprometen de cierta manera la realización de la Asamblea Constituyente en Sucre, cuando afirma "Sucre es la sede Constitucional".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en Sesión N° 104 de fecha 13 de Septiembre de 2004, decide solicitar al Presidente de la República de Bolivia, la realización de todos los actos preparatorios para la realización de la Asamblea Constituyente en la Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que el Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades establece: "Dictar y aprobar Resoluciones como normas generales del Municipio"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

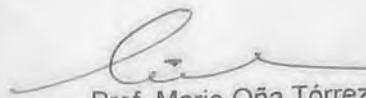
RESUELVE:


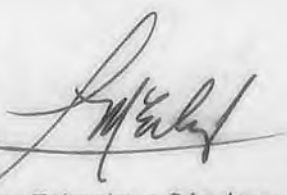
Art.1° Solicitar al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la Republica de Bolivia, la realización en Sucre, como sede de la Asamblea Constituyente en Sucre y Capital Constitucional de la República de Bolivia de todos y cada una de las actividades, previas a la Asamblea Constituyente.

Art.2° Solicitar se designe un delegado presidencial en Sucre, que tenga la misión de desarrollar todas las actividades preparatorias al efecto.

Art. 3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL